





RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
412	379	27/09/2010

COD. AUTENTIF: 372010928-3927-201 - 3929-2010 - 3891-2010-09036622

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **39227/201 - 3929/2010 - 3891/2010**

CONSIDERANDO

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.

2.- El Informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE

Sindicato de Transportes Especiales

27/09/2010

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **412** / Región de Arica y Parícutana

1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **1699-XZK**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **379** adjunto, realice el transporte de carga solicitado

2.- Cóbrese a **PATRICIO ANGELINO CHURA FLORES** la cantidad de **0.63** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



GUILHERMO PARDO OSBREQUE
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad (s)
Región de Arica y Parícutana

- Distribución
- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

@Todos los derechos reservados. Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2010

GOBIERNO DE
CHILE

**INFORME TÉCNICO
SOBREPESO**

Nº TÉCNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
379	10952	27/09/2010	XV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTOMÁTIC: 372010928-3927-201 - 3929-2010 - 3891-2010-03035622

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: PATRICIO ANGELINO CHUFA FLORES
 RUT EMPRESA: 10432987-K Nº: 58
 REGIÓN: XV REGIÓN FONO: 230537-7631177
 COMUNA: ARIKA CIUDAD:
 DOMICILIO: THOMPSON 131 OF EMAIL: chufapatricio@hotmail.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: CONTENEDOR FULL 1X40 MSCU 853785-1.

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 29 Tara ▶ 19 PBT ▶ 48

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ XV REGIÓN Destino ▶ XV REGION

COMUNAS: Origen ▶ ARIKA Destino ▶ PUTRE

LOCALIDADES: Origen ▶ PUERTO ARIKA Destino ▶ FRONTERA CHUNGARA

RUTA A RECORRER: MAXIMO LIRA AV. CHILE, LUIS BEREÑA P., SANTA MARIA, ROT. JUAN GUILLEN C., 5 NORTE, ROT. LOS LIBERTADORES, 11 CH.

TOTAL DE KM: 210 Fecha Aprox. Viaje: 28/09/2010

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehículo ▶ 1699-XZK SemRemolque ▶ 1699-XZK Remolque ▶ XXXX

DIMENSIONES TOTALES: Ancho ▶ 2,60 Alto ▶ 4,37 Largo ▶ 15,85

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST ENTRE CONJUNTOS	3,20	5,65							
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D) (D) (D)						
PESOS X EJES	7	13	28						
Nº DE RUEDAS	2	8	12						
DISTANCIAS ENTRE EJES	0,00	1,45	2,51						

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.230). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje, Filas y Moviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/h, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6,1 metros.

OBSERVACIONES ▶

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 28/09/2010 FECHA HASTA ▶ 30/09/2010

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma Jefe Depto. Pesaje

(Firma)
 Autorización Regional Pesaje
 Director de Vialidad
 Región de Arica y Parinacota